



**ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR**

CIA. LTDA.

13614

**ESCANEAR**

Superintendencia de  
Compañías  
12 ABR. 2010  
Loxera 16:00  
Registro de Sociedades

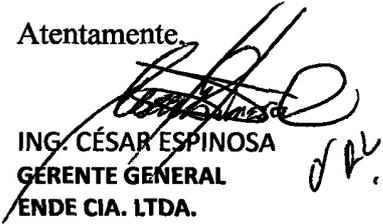
Quito, 12 de Abril del 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente le indico a Ustedes que con fecha 04 de Mayo del 2009, se dio el trámite a la solicitud de cesión de 660 participaciones por un valor USD 660, presentada por el socio Sr. Fernando Leonardo Espinoza Carrillo, con cédula de identidad No. 180243296-1 a favor de la Srta. Mayra Alejandra Espinosa Vallejo, con cédula de identidad No. 171412035-7. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
ING. CÉSAR ESPINOSA  
GERENTE GENERAL  
ENDE CIA. LTDA.

Superintendencia de  
Compañías  
12 ABR. 2010  
CAU

*Información registrada - Pd. 14/04/10*

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**CESION DE PARTICIPACIONES**  
**FERNANDO LEONARDO ESPINOSA CARRILLO**  
**A FAVOR**  
**MAYRA ALEJANDRA ESPINOSA VALLEJO**  
**CUANTIA: USD.660,00**  
**DI COPIAS**  
**L.A**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y seis de mayo de dos mil nueve, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte el señor FERNANDO LEONARDO ESPINOSA CARRILLO, soltero, por sus propios derechos en calidad de CEDENTE; y por otra parte la señorita MAYRA ALEJANDRA ESPINOSA VALLEJO, soltera, por sus propios derechos. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte el señor **FERNANDO LEONARDO ESPINOZA CARRILLO**, soltero, por sus propios derechos en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señorita **MAYRA ALEJANDRA ESPINOSA VALLEJO**, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa ,

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,  
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el  
Registro Mercantil el catorce de diciembre del  
mismo año; b) Mediante escritura pública de Cesión  
de Participaciones celebrada el catorce de  
diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario  
Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en  
el Registro Mercantil el dieciséis de diciembre  
del dos mil cuatro, los cónyuges señores CESAR  
IVAN ESPINOSA CARRILLO y MAIRA BETHSABE VALLEJO  
FERNANDEZ, cedieron a favor del señor FERNANDO  
LEONARDO ESPINOZA CARRILLO, Seiscientos sesenta  
participaciones de un dólar cada una; c) La Junta  
General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
Compañía ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE  
CIA. LTDA., celebrada el cuatro de mayo de dos mil  
nueve, resolvió por unanimidad autorizar al señor  
FERNANDO LEONARDO ESPINOZA CARRILLO ceder  
Seiscientos sesenta participaciones de un dólar  
cada una y transferir en su totalidad, a la  
señorita MAYRA ALEJANDRA ESPINOSA VALLEJO.  
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los  
antecedentes expresados en la cláusula anterior el  
señor FERNANDO LEONARDO ESPINOZA CARRILLO cede  
Seiscientos sesenta participaciones de un dólar  
cada una y transfiere en su totalidad, a la  
señorita MAYRA ALEJANDRA ESPINOSA VALLEJO, soltera;  
decidiéndose por unanimidad que el capital social

MINUTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ENSAYOS NO  
DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA. LTDA.

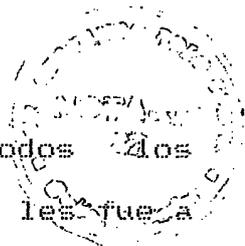
quede estructurado de acuerdo al siguiente cuadro.

SOCIOS	CAP. ACTUAL	Nb. DE PARTICIPACIONES
ROBERTO AURELIO MALDONADO CEDEÑO	USD. 660	660
HUGO EFRAIN AGUIRRE ESPINOSA	USD. 660	660
MAYRA ALEJANDRA ESPINOSA VALLEJO	USD. 660	660
<hr/>		
TOTAL	USD.2000	2000

CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión, pactada entre las partes es de SEISCIENTOS SESENTA DOLARES, que el cedente reciben a su entera satisfacción de parte de la cesionario. QUINTA.- MARGINACIONES.- La cesionaria queda autorizada para solicitar las marginaciones en la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA. LTDA, celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de diciembre del mismo año. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento legal. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Bolívar Fiallos, Abogado con matrícula profesional seis mil setecientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO.**

escritura pública, se observaron todos los  
preceptos legales del caso; y, leída que les fue a  
los comparecientes íntegramente por mí el Notario  
se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.-



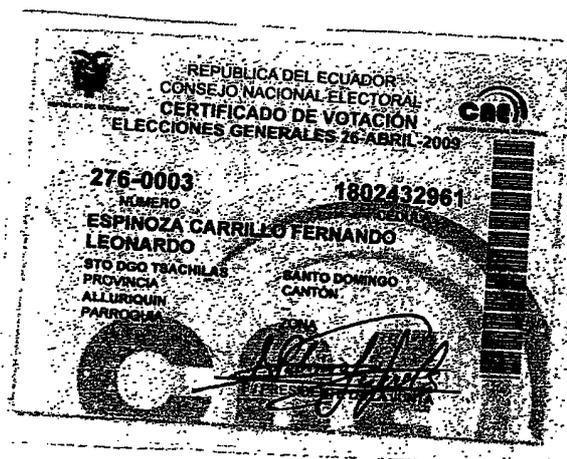
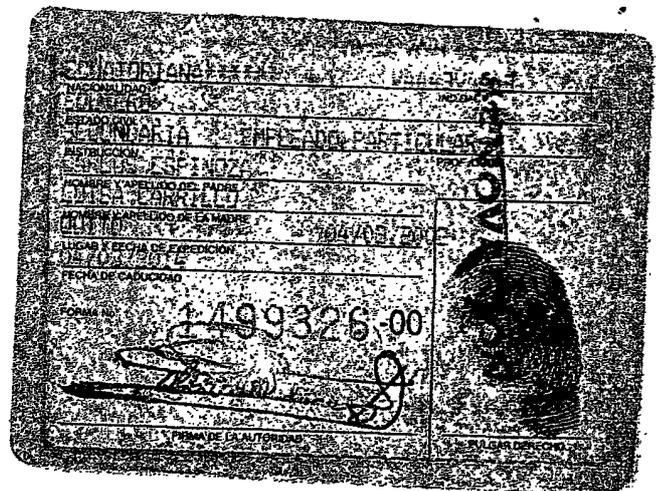
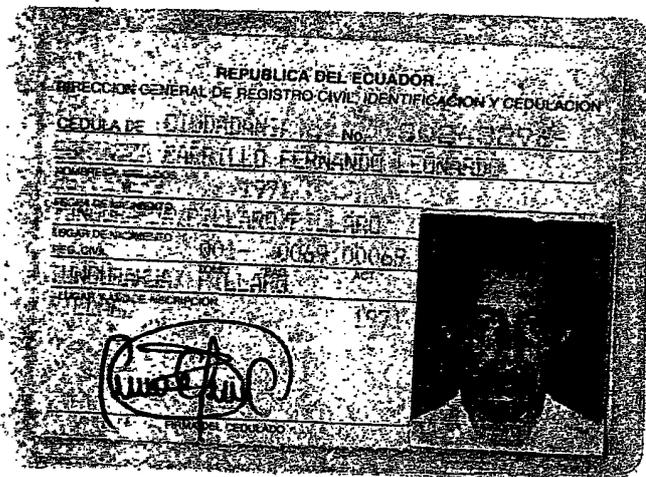
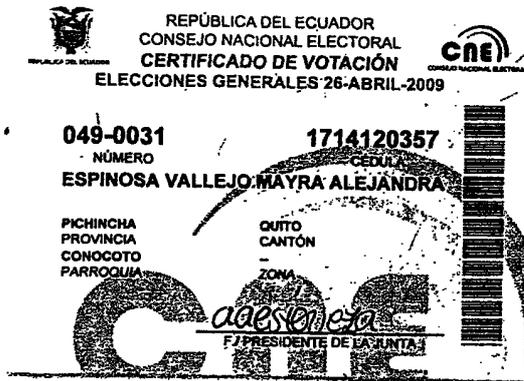
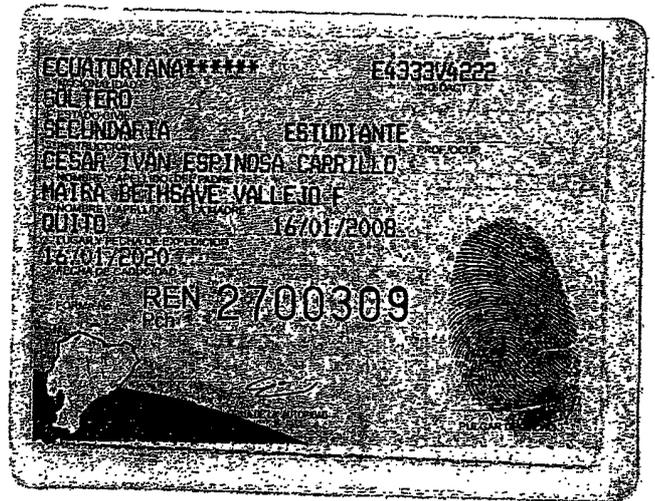
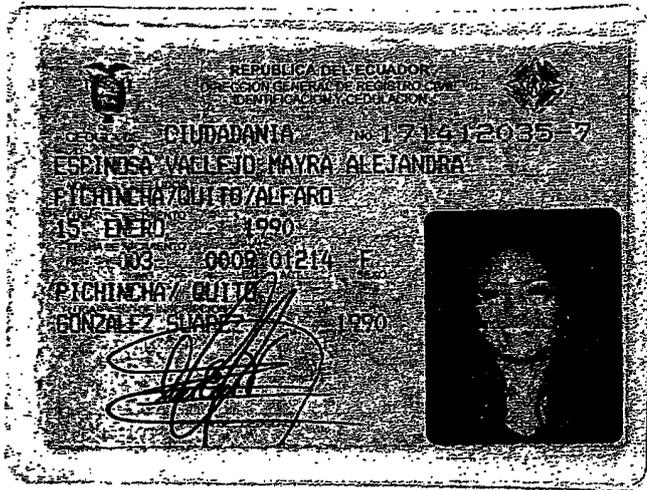
1802432961

FERNANDO LEONARDO ESPINOZA CARRILLO

171420357

MAYRA ALEJANDRA ESPINOSA VALLEJO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE ENSAYOS NO  
DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA. LTDA,  
CELEBREA EL 04 DE MAYO DEL 2009.**

En Quito hoy Lunes 04 de mayo del año dos mil nueve, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la avenida Amazonas 1671 y avenida Orellana, Edificio Torre Alba, pent house, se reúnen en junta general de socios: Ingeniero Roberto Maldonado propietario de 680 participaciones, señor Fernando Espinoza propietario de 660 participaciones y señor ingeniero Hugo Aguirre, propietario de 660 participaciones.

Preside la junta el Señor Fernando Espinoza y actúa como secretario el Ingeniero Hugo Aguirre

Secretaría constata que asiste a esta junta el cien por ciento del capital social por lo que los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal.

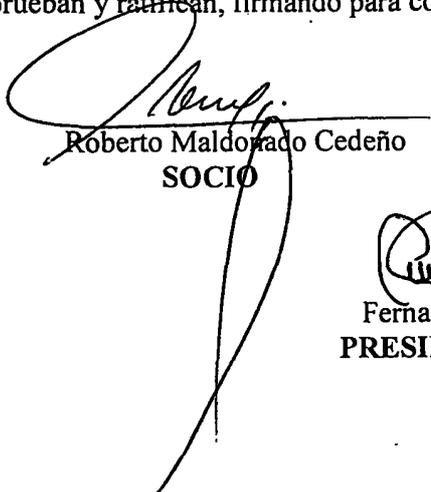
Presidencia informa que el Orden del día es el siguiente:

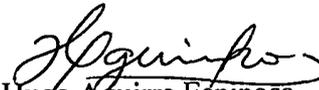
1. Conocimiento y trámite de la solicitud presentada por el socio señor Fernando Espinoza.

Puesto a consideración de los socios el temario a tratarse por unanimidad deciden conocerlo y luego de las deliberaciones entre ellos, unánimemente resuelven:

Autorizar al señor Fernando Espinoza la cesión de sus participaciones en total 660 para que sean otorgadas a favor de la Srta. Mayra Alejandra Espinosa Vallejo.

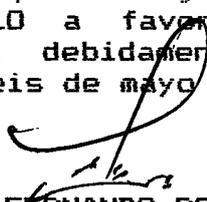
No habiendo otro punto que tratar, la presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican, firmando para constancia.

  
Roberto Maldonado Cedeño  
SOCIO

  
Hugo Aguirre Espinosa  
SECRETARIO - SOCIO

  
Fernando Espinoza C.  
PRESIDENTE - SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE  
PARTICIPACIONES que otorga FERNANDO LEONARDO  
ESPINOZA CARRILLO a favor de MAYRA ALEJANDRA  
ESPINOSA VALLEJO, debidamente firmada y sellada en  
Quito a veinte y seis de mayo de dos mil nueve.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

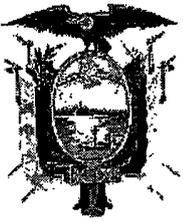
*Ca--*

.. ZON : Con fecha 26 de Mayo del 2009, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 05 de Septiembre de 1990.- Quito, a 29 de Mayo del año 2009.-



*Rodrigo Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2009 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre de mil novecientos noventa, fs 3342 vta, tomo 121, correspondiente a compañía " ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de agosto de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng